



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2.015**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

NINGUNO

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.014.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

“3.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al



Ejercicio Económico de 2.014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando el Informe de Secretaría y el Informe de la Intervención Municipal, ambos de fecha 15 de junio de 2.015.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Vista la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2.015, obrante en el Expediente.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Informar Favorablemente la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, correspondiente al Ejercicio Económico de 2.014, integrada por todos los justificantes y anexos exigidos por la normativa de aplicación.*

SEGUNDO.- *Ordenar que la referida Cuenta General, se someta a información pública, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo Informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración Plenaria Definitiva.*

Cantoria, a 8 de julio de 2.015
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los Sres. Concejales, en líneas generales, cuál ha sido el resultado presupuestario del Ejercicio Económico de 2.014. Así, continúa, los Derechos Reconocidos Netos, han ascendido a la cantidad de 2.851.824,95 euros, siendo 2.480.220,57 euros, el importe correspondiente a las Obligaciones Reconocidas Netas. Asimismo, el Resultado Presupuestario Ajustado arroja la cantidad de 344.151,28 euros. Finalmente, el Remanente de Tesorería baja del millón de euros, suponiendo un importe de -762.040,35 euros, el cuál, sigue siendo muy elevado.

Finalizadas las explicaciones por el Sr. Secretario, toma la palabra el Sr. Santos Agüera manifestando, que los sueldos suponen un 40 % del Presupuesto, respondiendo la Sra. Carmen Mellado, que dichas cifras corresponden al Ejercicio 2.014.

De otro lado, el Sr. Ramón López pregunta, si existen Reparos a las cuentas, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Sra. Presidenta, que sí, puesto que son contrarios a la legalidad, sobre todo, por la falta de comprobación de los trabajos facturados. Ante esto, el Sr. Agüera pregunta, por qué no se comprueban esos trabajos, contestando la Sra. Presidenta que es lo que se está haciendo ahora, comprobar todos los trabajos que los proveedores prestan y suministran al Ayuntamiento.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:



- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: Ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, que la Cuenta General se ha expuesto al público, durante el plazo legalmente previsto, no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones al respecto, debiéndose aprobar la misma por el Pleno del Ayuntamiento, antes del día 1 de octubre de año en curso. Sigue diciendo, que la aprobación de la misma, no es un acto político sino un acto técnico o de organización, no existiendo ninguna responsabilidad para los Sres. Concejales, debiéndose, por tanto, remitir dichas Cuentas, tanto al Tribunal de Cuentas como a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Finalizado el debate por la Presidencia, considerando que la Cuenta General se expuso al público durante el plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 24 de agosto de 2.015, se somete a votación la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2.014, aprobándose, con el voto a favor de los once Concejales asistentes, por tanto, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2.014.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE, AMBOS DE 2.015, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 1er y 2º trimestre de 2.015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.



- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.
- f. PMP Global.
 - 1. Importe Pagos realizados.
 - 2. Importe Pagos pendientes.
 - 3. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 24 de septiembre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido de los Informes de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE 2.015

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 98,26
- b. Importe Pagos Realizados: 263.460,07 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 103,82
- d. Importe Pagos Pendientes: 225.865,29 €
- e. PMP: 100,83
- f. PMP Global:
 - 1. Importe Pagos realizados: 263.460,07 €
 - 2. Importe Pagos Pendientes: 225.865,29 €
 - 3. PMP: 100,83

SEGUNDO TRIMESTRE 2.015

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 65,58
- b. Importe Pagos Realizados: 127.161,03 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 111,12
- d. Importe Pagos Pendientes: 302.215,26 €
- e. PMP: 97,63
- f. PMP Global:
 - 1. Importe Pagos realizados: 127.161,03 €
 - 2. Importe Pagos Pendientes: 302.215,26 €
 - 3. PMP: 97,63

Dado cuenta de los Informes de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada de los Informes de la Intervención Municipal relativos al Primer y Segundo Trimestre, ambos 2.015.

Acabada la lectura del contenido de dichos Informes, toma la palabra el Sr. Llamas García, preguntando si se está cumpliendo con la Ley de Morosidad, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, que ni en el primer trimestre ni el segundo trimestre del año 2.015 se está cumpliendo con la precitada normativa. Señala el Sr. Llamas, que



era simplemente saberlo ya que ha visto que se están pagando facturas de hace quince días y hay otras que vienen de atrás y están pendientes de pago

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Municipal del Partido Popular desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo no va a presentar ninguna Moción. Desde la Presidencia, se pone en conocimiento del resto de miembros, que el Grupo Municipal del Partido Socialista, tampoco va a presentar ningún Asunto.

3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 128 de 23-04-2.015 a la nº 266 de 25-09-2.015, ambas inclusive.

4.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

Por el Sr. Santos se señala, que presentó dos Mociones, para ser debatidas, siendo una de ellas, la posibilidad de crear una Ordenanza para restringir la venta ambulante y la otra, la de colocar unos espejos convexos en la vía debido al cambio de sentido en la circulación. Pide la Sra. Alcaldesa que el Sr. Secretario tome nota y se contestará.

Por el Sr. José María Llamas, se formula a la Sra. Alcaldesa y Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Pregunta por qué no se ha entregado con la documentación de este Pleno, el Acta de la Sesión de fecha anterior para su aprobación. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario responde, que la normativa de referencia recoge, que con la Convocatoria de Pleno se debe entregar el Acta de la Sesión anterior, no estableciéndose al respecto, un plazo para redactar el Acta, además de no incurrir en responsabilidad para el Secretario, salvo la que pueda determinar en este sentido la Presidencia. Sigue diciendo, que hasta la fecha, ha sido muy escrupuloso con la entrega de las Actas, impidiéndolo en estos momentos el seguir haciéndolo puntualmente, por motivos de carga de trabajo. Señala el Sr. Llamas, que tienen un escrito presentado por los Sres. Concejales de la Oposición donde por Ley, tienen que entregársela en seis días y lleva más de dos meses. Contesta el Sr. Secretario que se equivocan, comentando, que el día 23 de julio se celebró Sesión de Pleno y el día 24 de julio, a las 8,15 de la mañana, el Sr. Concejel, Santos Agüera, presentó un escrito en el Registro del Ayuntamiento, para que les facilitara el Acta, replicando, que no va a estar toda la noche redactando el Acta para entregarla al día siguiente, insistiendo, en que la normativa de aplicación no le señala un plazo al respecto, añadiendo y reiterando, que tiene mucha carga de trabajo, a lo que hay que sumar la época estival, con vacaciones que legalmente le corresponden junto con personal del Ayuntamiento con días de permiso y cuyo trabajo ha tenido que ser asumido por la Secretaría. El Sr. Llamas pregunta e insiste, si hay seis días para entregar el Acta, contestando el Sr. Secretario en sentido negativo.
- Señala, que han tenido conocimiento de que el Equipo de Gobierno, en las Fiestas de las Pedanías, le han dicho a los Sres. Representantes de las mismas, que para hacer dichas fiestas, había que pedir una subvención, además de comentarles, que el dinero negro al que venían acostumbrados se había acabado, pidiendo que el Sr. Secretario diga si el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular ha pagado alguna vez en negro o hay alguna Caja B en el Ayuntamiento de donde salía ese dinero para esas fiestas o están todas reflejadas en la Contabilidad del Ayuntamiento. De orden de la Presidencia, el Sr.

Secretario manifiesta que hará un Informe previa solicitud e identificación de las fiestas por parte del Sr. Concejal, señalando éste, que de toda la Legislatura.

- Manifiesta, que han tenido conocimiento de que el otro día, el Juez pidió a este Ayuntamiento, a la Sra. Alcaldesa, los contratos de trabajo de algunos trabajadores y los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno los citaron para darles unas explicaciones que son totalmente erróneas y están totalmente politizadas, porque desde el Partido Popular, nunca se ha pretendido ni se pretende perjudicar a ningún trabajador ya que para eso está el Equipo de Gobierno. La intención del PP, continúa, no es otra que la de defender a cualquier trabajador de este Ayuntamiento, como lo ha demostrado, ya que cuando llegó, no despidió a nadie, donde todos eran de la época Socialista y a todos se respetaron, mejorándoles las condiciones laborales, para lo cuál, el Partido Popular ha pedido cuanta documentación ha considerado necesaria y al negarles la misma, ha tenido que ser el Juez el que la pidiera y tendrá que ser él, el que en su momento, dictamine. Todos los contratos, sigue, estaban hechos de la misma manera por el anterior Alcalde y si unos son legales los demás también lo serán, como ya demostrarán en su día, reprochando, que no deben mezclar la política para hacer daño a los trabajadores y jugar con el pan de sus familias. Señala, que los Informes de Secretaría en relación a los puestos de trabajo anteriores, eran innecesarios y ahora a los quince días, para ocupar la misma plaza, no solamente son innecesarios, son necesarios y además urgentes para desarrollar el mismo trabajo, pidiendo que le respondan a ello.
- Pregunta, el criterio que el Equipo de Gobierno ha seguido para cortar las farolas que los anteriores Alcaldes del Partido Popular, por razones humanitarias, ya que, veinticinco o treinta farolas, distribuidas a lo largo de todo el Término Municipal, no supondrían ningún perjuicio para la economía de este Ayuntamiento, pusieron a todo el que se la pidió, sin discriminación alguna, insistiendo, en el criterio seguido para cortarlas todas y que, ahora, habiéndose dado cuenta del error que han cometido, han restituido el servicio de todas menos la del ciudadano Don Avelino Gilabert, recordando al respecto, que el anterior Alcalde, le puso farolas, entre otras, a la finca de una Concejala que hoy está aquí sentada, sin discriminar a nadie y esas no se han cortado, pidiendo en este sentido, que le informen.
- Solicita que le informen, cuando mandaron, sin autorización, revisar las urbanizaciones de dos ex Alcaldes de este Ayuntamiento, lo que encontraron en cada una, y en la urbanización del anterior Alcalde, Don Pedro Llamas, si encontraron alguna anomalía o alguna farola mal enganchada y también, la del ex Alcalde, Don Miguel Aránega, tío de la actual Alcaldesa, si había o no había en ella irregularidades.
- Señala, que han observado en las nóminas de algunos trabajadores, que el Sr. Secretario les ponía Reparos, al anterior Alcalde, Don Pedro María Llamas, echando a los trabajadores a los que se les ponía Reparos y a otros no. Solicita del Sr. Secretario, que le de al Grupo Popular, relación de todos los Reparos que ha puesto a los anteriores Alcaldes del Partido Popular y como le consta que con esa petición no va a ser suficiente, mañana registrarán un escrito, solicitando lo que están pidiendo, es decir, todos los Reparos durante el Gobierno del Partido Popular.
- Ruega, que corrijan la Resolución de la Alcaldía 265 de fecha 25/09/15, en la que se designa a Don Alfredo Najas de la Cruz para defender al Ayuntamiento de Arboleas, ya que cree que están en Cantoria.
- Realiza otro Ruego, señalando, que con fecha 24/06/15, en Sesión Plenaria, el Equipo de Gobierno, aprobó rescindir el Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa GALASA; con fecha 08/07/15, la Excm. Diputación da traslado de la Comisión de Seguimiento a crear, entre ambas Administraciones para estudiar el tema, informando de las deudas que existen con GALASA; con fecha 19 de agosto de 2015, se dicta Resolución de la Alcaldía nº 246, donde se designan miembros representativos de este Ayuntamiento en la Comisión, a Doña Purificación Sánchez Aránega, a Don Pedro Rumí Palmero y a Don Antonio Cerrillo Peña; con fecha 21/08/15, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería cita a este Ayuntamiento a una reunión de dicha Comisión a celebrar el 25/08/15 en la Diputación Provincial; con esta





misma fecha, el Ayuntamiento, declina asistir a dicha reunión; con fecha 02/09/15, el Presidente de la Diputación vuelve a citar a este Ayuntamiento para otra reunión de dicha Comisión de Seguimiento, para el día 15/09/15; con fecha 14/09/15, el día anterior, desde este Ayuntamiento, se comunica la no asistencia a dicha reunión porque se va a proceder a abandonar GALASA a finales de mes, hoy; con fecha 15/09/15, desde este Ayuntamiento, se pone un fax diciendo, que no va a asistir por no tener la información suficiente y necesaria; con esa misma fecha, en el Acta de la Comisión de Seguimiento, entre otros, el Sr. Letrado de la Diputación, Don Antonio Segura, emite Informe en el que dice textualmente: “toma la palabra Don Antonio Segura Pérez, que señala que Cantoria es socio de GALASA, si bien su relación con la Sociedad, es a través del Convenio. Asimismo, manifiesta, en relación con el contenido del escrito remitido por fax por el Ayuntamiento de Cantoria el día anterior, que éste no ha pedido aclaración sobre el Informe Económico remitido por GALASA en relación con la deuda existente”; con fecha 17/09/15, se presenta por Diputación, propuesta de resolución del Convenio e Informe Jurídico; y con fecha, 21/09/15, la Comisión Informativa Permanente de Seguimiento, se reúne para ver la resolución del Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones. Sigue diciendo, que el Portavoz del Grupo Socialista, en la Diputación de Almería, pidió que se dejara sobre la Mesa el Asunto de referencia y el Sr. Presidente no accedió por no querer prevaricar, pareciéndole extraño, que decidan salirse de GALASA y el Portavoz del PSOE pida que se deje sobre la Mesa. Cuando el Presidente de la Diputación dice que hay que debatirlo en Pleno, continúa, le sorprende la abstención de los Diputados del Grupo Socialista y con posterioridad se pone en conocimiento de la deuda a reclamar caso de que este Ayuntamiento se salga de GALASA. Esto no quiere decir, sigue, que el anterior Equipo de Gobierno, ha dejado una deuda de un millón de euros con la citada Sociedad, ya que ésta, es una Sociedad donde participan varios ayuntamientos, resultando de la existencia de una serie de infraestructuras que GALASA va pagando y si el socio sigue incorporado en la misma, no hay problema, pero si se va, en ese momento lo que se adeuda, si hay pérdidas, hay que pagarlas y si hay beneficio, participará en él el ayuntamiento. En este caso, dice el Sr. Llamas, si el Ayuntamiento sigue con su pretensión de salirse de GALASA, Cantoria tendría que pagar, 1.329.869,00 euros, más los recibos de infraestructuras, lo que se aumentaría esa deuda, tres veces más. Hoy, sigue, no lo tendrá el Ayuntamiento tan claro, cuando a las 14:00 horas, GALASA tenía que entregar el servicio, estando dispuesto a ello y sin embargo, esta mañana, han remitido un fax a la precitada Sociedad, pidiéndole que aplaze la rescisión del Contrato hasta el día 31/12/15. Esos son los motivos de su ruego, señala, ya que por encima de las promesas electorales, está el Pueblo, pidiendo que rectifique el Equipo de Gobierno y que sea para siempre, no hasta el 31/12/15, por el bien del Pueblo, ya que, en su día, si no rectifican, el Partido Popular pondrá en conocimiento del Pueblo, con datos, lo que el Grupo Socialista está proponiendo. Los datos reales, a día de hoy, comenta, es que GALASA cobra por los recibos del Pueblo de Cantoria, alrededor de 130.000,00 euros anuales y el coste del servicio que presta al Pueblo, son 280.000,00 euros anuales, por lo que la citada Sociedad pierde con Cantoria todos los años, alrededor de 150.000,00 euros. Pide que rectifique el Equipo de Gobierno, ya que esto va a traer malas consecuencias para el Pueblo de Cantoria, ofreciéndose desde el Grupo Popular, si el Equipo de Gobierno está dispuesto a recapacitar, a mediar con la Diputación en relación con el Acuerdo que se ha tomado en Pleno de permitir que Cantoria se salga de GALASA, proponiendo en esta Sesión, que todos acuerden seguir en la Sociedad, aunque ya sea un Acuerdo firme de la Diputación Provincial de Almería.

- Manifiesta, que desde el Grupo Popular, muestran su rechazo a la Propuesta que el Grupo Socialista de Cantoria presentó por la que se proponía la liberación, con dedicación exclusiva, de Doña Purificación Sánchez, Doña Antonia Lozano y Doña María Dolores Cruz y la liberación, con dedicación parcial, de Don Roque Sevilla y de Doña María del Pilar Gómez, conscientes de que no es el momento de aumentar el número de Concejales liberados, sea total o parcialmente, y por tanto el gasto destinado



a pagar sueldos de los Concejales sino todo lo contrario. Este aumento, continúa, no es más que otro abuso del que hace el Equipo de Gobierno de la mayoría absoluta que obtuvo el PSOE, ya que si teniendo en cuenta la estructura del Ayuntamiento, la situación económica y las funciones que vienen realizando los Concejales liberados, tanto que criticaban que había tres Concejales liberados, en época de Gobierno del PP, es indecente que ahora haya aumentado este número hasta cinco. Añade, que hacen falta barrenderos, barrenderas, jardineros, jardineras, muchos más que Concejales liberados. Resulta inexplicable, sigue, que prediquen la austeridad y que aumenten el gasto público con los sueldos de los Concejales después de haberse llenado la boca prometiendo ahorro, poniendo en evidencia, una vez más, que vienen a la política para vivir de ella, debiendo los Cantorianos saber, que el coste del Equipo de Gobierno, va a suponer, más de 140.000,00 euros al año, sólo en sueldos, porque a eso hay que añadir las percepciones que reciben por asistencia a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno, sin olvidarse de las suntuosas cantidades que devengan en dietas así como el gasto de telefonía móvil, gasoil y seguridad social. Desde el Grupo Popular, señala, solicitan a la Sra. Alcaldesa, explique pormenorizadamente el régimen económico que se establece porque no se entiende que un Equipo que presume de llevar la transparencia por bandera, haya cometido este fallo de no especificar las cantidades que van a cobrar como sueldos, ya que de lo contrario, la transparencia de la que hacen gala, será una pura pantomima. Desde el Grupo Popular, continúa, conscientes de la situación económica del Ayuntamiento y de la situación de dificultad en la que viven muchos de nuestros vecinos y de la mala imagen y desapego de los ciudadanos con la clase política, consideran que los primeros que tienen que apretarse los cinturones y dar ejemplo, son los representantes políticos, proponiendo, no establecer remuneraciones ni indemnizaciones alguna por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno, Juntas de Portavoces o Comisiones Informativas, procediendo el Grupo Socialista a liberar solamente a dos Concejales como tenía el Partido Popular, sobrándoles a estos para hacer una gestión, igual o mejor, que la que está haciendo el actual Equipo de Gobierno, renunciando los miembros de su Grupo Político, a todas las asignaciones que les corresponda por su labor política como Concejales.

- Tras la intervención del Sr. Llamas García, toma la palabra la Sra. Carmen Mellado señalando, que el Sr. Portavoz del PP está pidiendo explicaciones al Partido Socialista, gobernando actualmente el Ayuntamiento de Cantoria, por unos contratos del personal, que son de la anterior Corporación, contratos que hizo el Partido Popular, siendo muy curioso, que pidan explicaciones por esos contratos, insistiendo, que los hicieron ellos y que saben perfectamente en qué consisten y cómo están hechos, siendo muy relevante, que el Partido Popular le pida al Juzgado esos contratos, supuestamente no entregados por el actual Equipo de Gobierno, cuando los mismos, se formalizaron con Alcaldes del Partido Popular.
- En relación al tema de las farolas, la Sra. Mellado manifiesta, que se ha cortado la electricidad a algunas de ellas, porque estaban colocadas dentro de propiedades privadas, y parece ser, que desde esas farolas, había conexiones irregulares. Por esa regla de tres, continúa, viendo la colocación de las mismas, en propiedades privadas, se le tendría que poner una farola a cada vecino del Pueblo, para que a través de la misma, cogiese la electricidad que le conviniera, ya que sería lo justo, y puesto que este Ayuntamiento no puede hacer eso, porque las farolas son para alumbrado público, no privado, se ha cortado la electricidad de las mismas.
- En cuanto al tema de los sueldos, comenta la Sra. Mellado, que el presupuesto que había en la Corporación anterior, correspondiente a sueldos del Alcalde y dos Concejales, es el mismo presupuesto que se está asignando para el cobro de la Sra. Alcaldesa y de los Concejales que hay en la actualidad. Este Ayuntamiento, señala, ha bajado la asignación por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, siendo de cinco euros el importe a percibir por Pleno, mientras que en la antigua Corporación, eran quince euros. Continúa, en relación con lo señalado por el Sr. Llamas García, de que los Concejales del PSOE estaban en política para hacerse ricos, habla en su nombre, y

señala que lleva cuatro años en esta Corporación y en esos años, representando al Pueblo de Cantoria, ha cobrado quince euros cada vez que ha venido a una Sesión de Pleno y ahora, le van a dar cinco euros por su asistencia a Plenos.

- A las palabras de la Sra. Mellado responde el Sr. Llamas, que efectivamente, todos los contratos a los que ha mencionado han sido formalizados por los anteriores Alcaldes, conociendo muy bien los mismos como él los conoce. Simplemente se los han pedido para demostrar y demostrarle al Pueblo la distinta vara de medir que ellos tienen, ya que por cuestiones políticas, han despedido a trabajadores honrados, jugando con el pan de las familias, pidiendo que le enseñen los contratos de Don Roberto Navarro, Doña Kathryn, Don Javier Fernández o el de Don Jorge Espinosa, para ver si son iguales, preguntando, qué criterio se ha seguido para despedir a unos sí y a otros no, cuando tomaron posesión el día 15 de junio a las 9 de la mañana dando órdenes de que no se encendieran los ordenadores y a la una de la tarde llegó el Policía Municipal con las cartas de despido, preguntándose si eran incompetentes en el trabajo, si no cumplían o si venían borrachos al trabajo. Fue, sigue, el odio y el rencor que les tienen. En cuanto a las farolas, manifiesta y reitera, que los anteriores Alcaldes, les dieron farolas a todo aquel que se lo pidió, a gente de distinto signo político y entre otros, a Concejales de este Ayuntamiento, en sus propiedades privadas y siguen estando las mismas, siendo las únicas que no se han cortado, pudiéndole demostrar esto y lo de los contratos, ya que estos, los que hicieron los anteriores Alcaldes están iguales, despidiendo sólo, a tres o cuatro personas nada más. Cuando llegó el Equipo de Gobierno del Partido Popular, sigue, después de dieciséis años gobernando el Partido Socialista, todos los empleados que había, eran socialistas, y no se jugó con el pan de nadie, ya que se respetaron sus puestos de trabajo y se mejoraron sus condiciones laborales y si esos contratos tenían reparos, los tendrían todos y no se ha despedido a todos, añadiendo, que el Partido Popular no quiere que se eche a nadie. En relación a los Concejales liberados, le pide a la Sra. Mellado que no se dé por aludida, solicitando que certifique el Secretario, que los cinco liberados de ahora cobran lo mismo que los tres de antes y en el próximo Pleno lo debaten y que si ella cobraba quince euros, a él y a sus compañeros de Partido le han puesto cinco euros por asistencia a Plenos renunciando a todo lo que les pueda corresponder.
- A continuación, toma la palabra la Sra. Mellado, contestándole sobre el tema de los contratos, rescindiéndose los mismos, porque eran ilegales, teniendo reparos. Sigue diciendo, que esta Corporación cuando entra a gobernar, tiene todo el derecho de tomar las decisiones que considere pertinentes, tomando las decisiones que consideraba tenía que tomar en relación a los trabajadores. En cuanto al asunto de las farolas, señala la Sra. Mellado, que le da igual donde esté la farola, le da igual que sea del Partido Popular o del Partido Socialista o de ningún Partido, ya que las farolas son alumbrado público y no son para alumbrado privado, y que la farola que esté en sitio privado, es lícito y lógico que se le corte la luz, ya que es lo que se ha hecho.
- Responde el Sr. Llamas, que con respecto a los contratos, si unos tienen reparos deben tenerlos todos, reprochándoles que representen unas siglas que defienden a los trabajadores, cuando los echan a la media de hora de tomar posesión, sin haber visto su cualificación o si cumplen en el trabajo. Eso se llama, señala, odio y rencor político, reiterando, que todos deben tener reparos, insistiendo, en que tienen el máximo respeto a los trabajadores no queriendo que se eche a ninguno, defendiendo, hasta la saciedad, a los que han echado de forma discriminatoria, añadiendo de nuevo, que van a presentar un escrito pidiendo al Sr. Secretario un Informe con todos los reparos puestos a todos los contratos. En cuanto a las farolas, le parece muy bien que a todo el mundo se le ayude, que les pongan farolas y que ellos decidan cortarlas, pero no cortaron las dos puestas a una Concejala, y sin embargo cortaron todas volviéndolas a restituir, cuando han dicho que no son legales, preguntando, por qué entonces las han vuelto a restituir, a todas, menos a la que tenía el Sr. Avelino Gilabert.
- Toma la palabra el Sr. Gaspar Masegosa, en relación con el tema del agua, ya que en el momento en el que tomó posesión como Alcalde, tuvo muchas presiones por parte del



Sr. Delegado de Sanidad, ya que el agua de Cantoria, como casi la de todos los municipios, no era potable, teniendo semanalmente reuniones con la Delegación, tanto él como el anterior Concejal, Don Antonio Luis Molina, pensando hacer, con Planes Provinciales, ya que económicamente el Ayuntamiento no podía, una obra, con la esperanza, de que para el mes de agosto, estuviera el agua potable en los grifos de Cantoria, siendo GALASA la que pueda traer esa agua potable, y que, hoy día, Cantoria no tiene fondos propios para poner el agua de esa forma, ya que la única solución, insiste, es usar la de GALASA, que con la obra que se está ejecutando, llegará al depósito. Sigue diciendo, que dos meses antes de las Elecciones, le comunicaron desde la Junta de Andalucía, que en la Barriada de Los Pardos debían llevar cubas de agua para la población ya que el agua no era potable y en Cantoria, si no se toma una solución, va a pasar igual, comentándole GALASA, que el agua potable supondrían un aumento en el recibo de un euro o un euro con cincuenta céntimos de euro. Si hay un compromiso para darle trabajo a dos o tres personas de Cantoria, continúa, sacrificar a todo un Pueblo con el tema del agua, con la salida de GALASA, es muy peligroso, ratificando las palabras de su compañero de Partido, el Sr. Llamas, de que si en algo les vale su ayuda como Concejales, o como ciudadanos, tendrán su ayuda. De otro lado, replica a la Sra. Mellado, que tantas veces como ha criticado al Partido Popular con el tema de la limpieza, le sorprende como en Cantoria y sobre todo en Almanzora, hayan estado tres meses discriminados con el tema de la limpieza y otras muchas cosas. Hay un período, cuando se acaba el PER, continúa, que no tienes personal para la limpieza, contratando al efecto, personas para dos o tres horas, prestándote un servicio, insistiendo, en que han pasado las semanas y las bolsas de basura no las recogían, mientras que últimamente sí. También critica que se haya secado parte del arbolado, necesitando cubas de agua y, aunque no nos dan de comer, si que hacen mucha falta, sorprendiéndole mucho, que no haya hecho hincapié o estando incluso pasiva la Sra. Mellado, para dar una solución a todo eso.

Por el Sr. Santos Agüera, se formula a la Sra. Alcaldesa y Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:

- Hace una pequeña objeción en torno a las retribuciones, ya que el principio del Cartismo, de Robert Owen, establece que los políticos deben cobrar.
- Formula una pregunta que le ha planteado mucha gente del Pueblo, y es que a la Asociación de la Tercera Edad, San Antón y San Cayetano, se les deben dos mensualidades y no tienen la capacidad de tener un lugar donde meter sus enseres y donde poder hacer sus reuniones, preguntando, que va a pasar con todo ello. La Sra. Presidenta responde, que el Sr. Secretario está tomando nota y se dará contestación de todo y por escrito para que no haya duda.
- Le ruega que cumpla con la Partida de 90.000,00 euros del Palacio para arreglar los tejados, contestando la Sra. Alcaldesa, que se le dará información de esa Partida por escrito.

A continuación la Sra. Mellado señala, que por el Grupo Municipal del Partido Socialista se quiere presentar una Moción No Resolutiva, quedando trascrita como sigue:

“MOCIÓN NO RESOLUTIVA

Por el Equipo de Gobierno del Partido Socialista, siguiendo las líneas de trabajo marcadas y puestas de manifiesto antes de las Elecciones Locales pasadas, de transparencia e información hacia y para el Pueblo de Cantoria, al cual representa, vuelve a traer al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento, y por extensión, al público en general y de toda la ciudadanía, las presuntas irregularidades detectadas en el Expediente seguido con la Mercantil Caribersa, S.L., donde la deuda que este Ayuntamiento tiene con la citada Empresa, asciende a la cantidad de 93.178,08 Euros, de los cuáles, 36.480,80 Euros se corresponden a las Facturas adeudadas, desde el año 2.006 y 45.795,70 Euros, corresponden a los intereses de demora por





no haberse efectuado el pago de las citadas Facturas en su debido tiempo, a lo que hay que sumar, la cantidad de 10.901,58 Euros, correspondientes a los intereses originados desde el año 2.014 hasta el corriente, cantidades a las que ha sido condenado el Ayuntamiento de Cantoria a pagar a la citada Mercantil mediante Sentencia Firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, en fecha 24 de octubre de 2.013.

Sucintamente, se ha llegado hasta esta situación, motivada, sin lugar a dudas, por la dejadez de los anteriores Equipos de Gobierno del Partido Popular, que desde el año 2.006, no han satisfecho la deuda con la Mercantil Caribersa, S.L., aún tratándose de Facturas por trabajos que no se debían haber contratado ni realizado debido a la inexistencia de un procedimiento de contratación con arreglo a la Ley, según Informes de la Secretaría del Ayuntamiento en el año 2.006.

Asimismo, y dada esa dejadez y desidia en el pago, el Juzgado ha condenado al Ayuntamiento de Cantoria, no sólo al pago de las Facturas pendientes sino también a los intereses originados y devengados por el citado impago, cuya cuantía asciende a la cantidad de 56.697,28 Euros, casi el doble de lo adeudado y no pagado por las Facturas, que repito, devienen de una presunta ilegalidad, ya que según Informes de Secretaría del año 2.006, no se había tramitado expediente de contratación, no tratándose de un contrato menor al superar la cuantía del mismo.

Por otro lado, dada la presunta irregularidad en la contratación de los trabajos, debido a la omisión del procedimiento legalmente establecido, obran y constan Informes de Secretaría contrarios al pago de parte de esas Facturas.

Finalmente, añadir, que no sólo obran esos Informes desfavorables de la Secretaría del Ayuntamiento a los pagos realizados, por lo referenciado, sino también, Informes Jurídicos puestos en conocimiento de los anteriores Alcaldes, donde se hacía constar la necesidad de dar cumplimiento a los mandamientos y pronunciamientos del Juzgado, al objeto de que no se siguieran incrementando los intereses, a los que finalmente ha sido condenado a pagar el Ayuntamiento.

Por tanto, si se hubiera actuado conforme a la legalidad, este Ayuntamiento, a día de hoy, no estaría condenado al pago de esos 93.178,08 Euros, que deben salir de la Tesorería Municipal. Deuda, que por otro lado, deviene de la herencia dejada por los anteriores Equipos de Gobierno del Partido Popular.

A la vista de todo lo referenciado, consideramos que presuntamente se ha cometido un delito de malversación de fondos públicos y de prevaricación, por el que habrá que responder ante los Tribunales por parte de quién o quiénes corresponda y que una vez dado cuenta al Pleno de la Corporación, se va a dar traslado a la Fiscalía.

Cantoria, a 22 de septiembre de 2.015
La Portavoz del Partido Socialista,

Fdo. Carmen Mellado Mellado”

- Finalizada la lectura de la Moción, toma la palabra el Sr. López García, al hilo de lo manifestado por el Sr. Llamas, de que la Sra. Doña Purificación Sánchez había dado autorización al Sr. Don Alfredo Najas para actuar en un Pleito del Ayuntamiento de Arboleas, explicándole, que en la reunión del día 16 de septiembre del Consorcio, en el cual, él es el Representante del Ayuntamiento de Cantoria, para elegir al Equipo de Gobierno, es decir, al Presidente, al Vicepresidente y demás miembros, se establecía en los Estatutos, un sistema ponderado de votos, obviándolo el Sr. Presidente del Consorcio, sacando un Informe de Secretaría, conclusivo que ese voto no procedía,



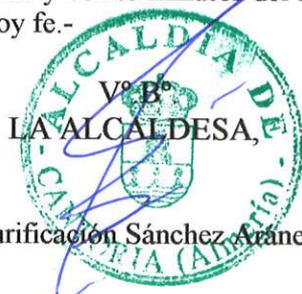
procediendo al respecto, el voto individual, de los allí asistentes, por lo que se efectuó la votación, donde los Sres. Alcaldes del Partido Popular y representantes votaron individualmente y los del PSOE lo hicieron con el voto ponderado, por lo que los representantes de los Ayuntamientos del PSOE de la Comarca, al no estar de acuerdo con la votación realizada, van a presentar un Contencioso en el Juzgado pertinente y para eso se necesitaba que la Sra. Alcaldesa autorizara la designación de un Letrado. En cuanto al tema de que los Concejales están aquí para cobrar, añade el Sr. López García, que él ha estado tres Legislaturas en el Ayuntamiento de Cantoria y no ha cobrado ni un duro respondiéndole el Sr. Llamas, que no se diera por aludido, insistiendo el Sr. Ramón López, que él cobra de su empresa, de su trabajo, estando, repite, doce años sin cobrar y estos cuatro años tampoco lo hará.

- Seguidamente, el Sr. Gaspar señala, que la luz no quiere que se la corten a nadie, estando dispuesto a decirle a la Sra. Mellado, cuáles son las farolas que están en propiedades privadas, estando todas en la misma situación, pidiendo el respeto de la igualdad de todos.
- La Sra. Mellado, añade, que quiere hacer una pequeña aclaración, en relación con la Moción que ha leído, señalando, que el Ayuntamiento, tenía desde el año 2.006, esa deuda con la Empresa Caribersa, donde no llegaba, en un principio, a 30.000,00 Euros. Como consecuencia de que el Ayuntamiento, en su momento, no pagaba esa deuda, la referida Empresa presentó demanda en el Juzgado frente a esta Administración. A la vista de esa demanda, continúa, se reclamó una cantidad, en el año 2.011, proveniente del Juzgado de lo Contencioso, existiendo al respecto, una orden judicial de pago. Con fecha 22 de abril de 2.015, señala, nuevamente, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo volvió a comunicar a este Ayuntamiento, la obligación que tenía de pagar esa cantidad, la cual, la que en un principio no llegaba a 30.000,00 Euros se había convertido en 93.178,00 euros, es decir, se había triplicado. Cuando en abril, como ha mencionado, el Juzgado nos efectúa la última comunicación de tener que pagar la deuda, el Ayuntamiento no tenía fondos, decidiendo, mediante una Providencia de la Alcaldía, de fecha 6 de mayo, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, un Anticipo Extraordinario a cuenta de la liquidación del IBI de este año, 2.015, para pagar esa deuda de 93.178,00 euros. Con fecha 7 de mayo de 2.015, se remite la solicitud a Diputación, añade, contestando la Institución Provincial, el día 25 de mayo de 2.015, abonando al Ayuntamiento, una cantidad de dinero para pagar la factura pendiente con la mercantil y que según Informe del Secretario, ese dinero, sólo puede ser destinado al pago de la deuda con la Mercantil Caribersa no a otros conceptos, ya que el pagar otras facturas, sería una ilegalidad. El día 27 de mayo de 2.015, sigue, con esa cantidad de dinero que llega de la Diputación, el anterior Equipo de Gobierno se dedica a pagar una serie de pequeñas facturas, que por supuesto, no cumplen lo que está establecido, en relación al orden de pago, no pagándose la factura de 93.000.00 Euros que es la que se tenía que haber pagado. Con fecha 7 de mayo, añade, desde la Intervención del Ayuntamiento se emite Informe, en relación con la petición que se hizo a Diputación, para que nos abonara ese Anticipo, concluyendo el mismo, que se solicitaba dicho Anticipo Extraordinario, para hacer frente al Fallo de la Sentencia a favor de la Mercantil Caribersa, no pudiéndose destinar el dinero de dicho Anticipo Extraordinario a una finalidad distinta, a otros conceptos que no fuesen esos, mientras que ese dinero se ha destinado a pagar otros conceptos. Las consecuencias de todo ello, continúa, es que se ha vuelto a recibir una comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo donde nos reclaman el pago de 93.178,08 Euros.
- Pregunta el Sr. Gaspar Masegosa al Sr. Secretario, en qué momento le informó de eso, contestando el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, que lo hablaron en Secretaría y que el Primer Edil le señaló que hiciera el Informe en el sentido que considerara oportuno, poniéndolo asimismo en conocimiento de la Intervención de Diputación, replicándole el Sr. Masegosa, que a él no le dijo nada, señalando, que ha sido muy respetuoso con todas esas cosas, cuando era Alcalde, extrañándole mucho esto y los reparos que ha puesto a los contratos estando todos en las mismas condiciones,

reprochándole al respecto, que como Secretario, tenga dos varas de medir, insistiendo en que no le ha dicho nada ya que él ha sido muy respetuoso con los pagos, sabiendo al respecto, que hay cosas que hay que pagar obligatoriamente, y que él, siempre ha ordenado el pago, prioritariamente, a nóminas del personal del Ayuntamiento.

- Pregunta el Sr. Llamas, a la Sra. Carmen Mellado, ya que desconoce el tema, que ha dicho que el contrato era de 30.000,00 Euros, teniendo entendido, que un Alcalde tiene potestad para adjudicar contratos de obra menor hasta 50.000,00 Euros, pidiendo que le conteste la Sra. Mellado o si no el Sr. Secretario, porque hace unas afirmaciones gratuitas de que se hizo mal, pidiendo que lo aclare Secretaría.
- Responde la Sra. Mellado, que también desconoce ese contrato, reprochando el Sr. Llamas que no lo afirme. La Sra. Mellado añade, que no puede afirmarle de qué contrato se trata y que sólo sabe que ese contrato supera la cantidad de contrato menor, lo cual quiere decir, que es ilegal. Ha leído la Moción, sigue, con datos sacados del Ayuntamiento y si el Sr. Llamas quiere alguna aclaración, se le dará por escrito, añadiendo al efecto, que ella no hace afirmaciones gratuitas ya que no es información que se la haya inventado, puesto que se ha sacado del Ayuntamiento. El Sr. Llamas le dice, que ha afirmado que no se podía adjudicar por parte del Alcalde pidiendo de nuevo a Secretaría que lo aclare. Al hilo de esto, el Sr. López García comenta, que cuando es prestación de servicios, la cuantía máxima para poder adjudicar, son 12.000,00 Euros y cuando es obra, son 50.000,00 Euros, y puesto que pasa de los 12.000,00 Euros, hay que someterlo a un procedimiento abierto, sabiendo de ello el Sr. Secretario más que nadie. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario señala, que las facturas de la Empresa Caribersa, en concepto de redacción del vuelo aéreo del Plan General, ascendían a 72.000,00 Euros, y en su momento, en el año 2.006, la Sra. Secretaria, hizo un reparo señalando, que por la cantidad a la que ascendían dichas facturas, no se podían, ya que se estaba omitiendo el procedimiento legalmente establecido, el cual era la tramitación de un expediente de contratación y que al tratarse de un servicio o suministro, el importe para tramitar un contrato menor, no puede superar la cantidad de 18.000,00 Euros, señalando el Sr. López García, que esa cantidad es ahora, con la nueva Ley y que antes eran 12.000,00 Euros. Ante esto, el Sr. Llamas señala, que el Sr. Secretario le está hablando de la cantidad de 72.000,00 Euros, cuando antes se ha señalado la de 30.000,00 Euros. Responde el Sr. Secretario, que antes de que la Mercantil interpusiera el Contencioso, se pagaron parte de las facturas, por lo que la deuda no ascendía a 72.000,00 Euros, siendo esos treinta o treinta y cinco mil Euros, el principal, lo que la Empresa reclamaba y si el Ayuntamiento no ha pagado, a lo que se suma la negativa de la Mercantil de adherirse al mecanismo de Pago a Proveedores, el Contencioso continúa su curso, por lo que nos han condenado al pago del principal más los intereses, repitiendo, que es un procedimiento que data del año 2.006.
- Al hilo de estas intervenciones, el Sr. Masegosa señala, que estos trabajos parten de un engaño, no sólo a Cantoria sino a otros muchos pueblos, ya que iba a ser financiado por la Junta de Andalucía, en un 60 % o 70 %, y al final no dio nada.
- Pregunta el Sr. Llamas, si esos trabajos se hicieron, respondiendo el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, en sentido afirmativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumí Palmero